



CLUB NAUTICO SAN ISIDRO

SUB COMISION DE YACHTING

Conformación de las tripulaciones del Náutico II

De acuerdo a la reglamentación actual para la navegación de una embarcación, ésta debe tener un Capitán habilitado para ejercer el mando.

En el caso del Barco Escuela Náutico II, cuando el mismo sea despachado con la finalidad de instruir alumnos, el Capitán del mismo será rentado y prestará servicios con ese fin.

Cuando el Náutico II participe en algún evento deportivo o de crucero al mando de un Capitán socio del club, éste deberá poseer la habilitación correspondiente al día, de acuerdo a la navegación a realizar. En ese caso el socio designado por la Sub Comisión de Yachting deberá completar el despacho firmando él mismo, siendo el Capitán por todo concepto responsable de la embarcación, tripulantes, etc. Quiere decir que si en la navegación acompaña el capitán rentado, este último no tendrá responsabilidad alguna, aunque sí deberá colaborar y ayudar en todo momento.

La Sub Comisión de Yachting será la entidad del Club responsable de la designación de los socios que a su criterio estén en condiciones de desempeñarse como Capitanes responsables para dicha función, debiendo los mismos figurar en el Poder que otorga el CNSI para despachar las embarcaciones propiedad del Club, siendo la Comisión Directiva la que avale la misma designación, que tendrá una duración de un año calendario.

Así mismo, cuando el Náutico II participe en una regata, deberá incorporar como tripulantes a un mínimo de seis socios que estén inscriptos en los cursos de Timonel o Patrón, según la navegación a realizar.

En caso de que la regata a realizar sea de largo alcance, como por ejemplo Buenos Aires – Punta del Este – Buenos Aires, con una etapa de ida y otra de vuelta, se hará un cambio de tripulantes para la vuelta, facilitando la participación de mayor cantidad de socios navegantes.